REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

HUGO AVILÉS
CRNL. EMC.
DIRECTOR DEL IGM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que ha sido reformada a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de fecha 07 de octubre de 2025 y fe de erratas publicada en el Registro Oficial No. 141 de fecha 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025 publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de fecha 28 de octubre de 2025, con fe de erratas publicada en el Registro Oficial Séptimo Suplemento No. 155 del 30 de octubre de 2025; se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; ha sido reformado a través del Decreto Ejecutivo No. 461 de fecha 29 de julio de 2026 publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 337 de fecha 30 de julio de 2026;

Que, el artículo 35 de la LOSNCP dispone con respecto a preferencias: "(…) Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación (…)";

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente establece que, para la adquisición de bienes a ser importados directamente por las entidades contratantes o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, es necesario realizar previamente el procedimiento de Verificación de Producción Nacional (VPN), sin embargo la misma

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

norma dispone "...El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado y servicios categorizados por CPC´s, que no tiene producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación";

Que, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001 del 10 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública resolvió expedir un listado de productos categorizados por CPC´s exentos del proceso de verificación de producción nacional y autorización de importación, dentro del que se encuentra el CPC 327000013 denominado “Planchas o Cilindros Preparados para las Artes Gráficas” el que será utilizado para este proceso;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, mediante oficio Nro. IGM-DIGSD-2026-1601-OF de fecha 03 de octubre de 2026, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo Logístico, se genere el certificado de bodega y espacio físico para la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad"**;

Que, a través de memorando Nro. IGM-DLOG-2026-2353-OF, de fecha 04 de octubre de 2026, el Director Administrativo - Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad"** y señala que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente.

Que, con Informe de Requerimiento Técnico No. DIGSD-INF-2026-410 de fecha 04 de octubre de 2026, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico y validado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General, señala que la cantidad de policarbonato a adquirir permitirá la producción de 1.500.000 de tarjetas electrónicas necesarias para cumplir con el requerimiento de DIGERCIC realizado mediante Oficio Nro. DIGERCIC-CGS-2026-0052-O, al IGM, la Cotización para la "ADQUISICIÓN DE 1.500.000 TARJETAS ELECTRÓNICAS EN POLICARBONATO PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS DE IDENTIDAD"; además, la institución cuentan con el espacio físico suficiente para el almacenamiento de policarbonato para la fabricación de tarjetas que se requiere adquirir, por lo tanto, es viable realizar el respectivo proceso de adquisición, y recomienda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de mercado que permita realizar la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de**

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

seguridad";

Que, con certificado signado como **CERT-CE-189-2026** de 08 de octubre de 2026, el Director Administrativo -Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, el Director Administrativo Logístico, con fecha 29 de octubre del 2026, mediante certificación No. **CERT-PAC-110-2026**, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, bajo el procedimiento de licitación recalcando que es IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el articulo 79 de su Reglamento General, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria anual No. 575 de fecha 30 de octubre de 2026, por el valor de USD. 193,513.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES AMERICANOS CON 32/100), con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, y certificación presupuestaria plurianual No. 414 de fecha 30 de octubre de 2026, por el valor de USD. 82.934,28 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 28/100) , con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 33-DIGSD-2026 de fecha 05 de octubre de 2026, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabian León, Jefe de Imprenta General y aprobado por el Mayo. Estalin Arguello, Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; Estudio de Mercado DLOG-EM-062-IGM-2026 con sus respectivos anexos, de fecha 16 de octubre de 2026, elaborado por el S.P. Angel Loaiza, Agente de compras públicas, revisado por el Dr. Marcelo Cabezas Técnico, aprobado por el Mayo Carlos Hernández, Jefe de Compras Públicas y aprobado por el Tcrn. Patricio Andrade, Director Administrativo Logístico, complementado con fe de erratas de fecha 09 de noviembre de 2026 a través de la cual se ratifica el CPC a usarse en el presente procedimiento; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 30-DIGSD-2026, de fecha 17 de octubre de 2026, elaborado por la Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General y aprobado por el Mayo. Estalin Arguello Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad";**

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2026-1793-OF de 30 de octubre de 2026, el Jefe de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad"**; y, mediante sumilla en Quipux dispuso al Director Administrativo Logístico: "**Autorizado tramite reglamentario"**;

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar al presente procedimiento como adquisición extraterritorial que se ejecutará conforme manda el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad"**; signado como PE-IGM-2026-006, con un presupuesto referencial de USD. 276.447,60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 60/100) valor CIF.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec; y, www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del RGLOSNCP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente: El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego.
Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.
La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

Art. 4.- Disponer la conformación de: Comisión Técnica, para la **"Adquisición de policarbonato para tarjetas sintéticas de seguridad"**; que estará conformado por:

- - Crnl. Marcelo Torres, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- - Mayor Julio Cevallos, en calidad de Oficial Alterno delegado de la Máxima Autoridad del IGM.
- - S.P. Alejandro Leiva, Analista de producción; y,
- - T.P. Víctor Zea, Operador de Acabados de Impresió

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- - T.P. Paúl Revelo, Operador de acabados de Impresión.
- - T.P. Jimmy Correa, Operador de acabados de Impresió

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH; así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Anexos:
- 1_20261003_sol_certificado_bodga_2026-1601-of.pdf
- 2_20261004_rem_certificado_2026-2353-m.pdf
- 3_20261004_requerimiento_tecnico-2026-410.pdf
- 4_20261008_certif-catalogo_elect_cert-ce-189.pdf
- 5_20261029_cert_pac_110_2026.pdf
- 6_20261030_cp_575_policarbonato.pdf
- 7_20261030_cpp_414_policarbonato.pdf
- 8_20261005_formulario_10_330168572001793970635.pdf
- 9_20261016_em_policarbonato_compressed.pdf
- 10_20261017_formulario_11_policarbonato.pdf
- 20261030_igm-digsd-2026-1793-of.pdf
- 20261030_hoja_de_ruta_igm-digsd-2026-1793-of.pdf
- 11_20261109_fe_de_erratas_estudio.pdf
- validacion_firmas_estudio_de_mercado0874179001794576982.pdf

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0112-R

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2026

- pliegos_policarbonato0939899001794576996.pdf
- resolución_inicio_licitación_internacional__check_lits_verificación_def-signed.pdf

PA/ch/JQ/ay/mc/mb